

Congreso Nacional de Municipalidades 2021
Guía Metodológica Espacios Virtuales
Tema: Gestión Integral de Residuos

En el año 2010 se aprobó la Ley para a Gestión Integral de Residuos, Ley No. 8839, la cual estableció una serie de obligaciones a las municipalidades en concordancia con la Política Nacional de la Gestión Integral de Residuos pero trascendiendo el servicio de recolección de residuos. En concordancia con los artículos 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal (Ley No.7794) que determinan que la municipalidad es responsable del gobierno y la administración de los intereses y servicios de cantón.

Aunque la información disponible no es precisa, se puede afirmar que las municipalidades recolectan aproximadamente el 78,7 % de los residuos que se generan en las viviendas y comercios del país, lo que equivale a 3120 toneladas. El restante 21,3% de los residuos generados en el país, puede estar siendo dispuesto por gestores privados o de forma irregular en lotes valdíos, espacios públicos, zonas de protección de ríos, cauces, entre otros. Posiblemente, entonces parte de esos residuos son recuperados por los procesos municipales complementarios al servicio de recolección ordinaria.

La gestión integral de residuos es un desafío para la administración municipal, porque implica muchas más acciones que brindar el servicio de recolección de residuos. Sus responsabilidades incluyen:

- la planificación participativa mediante el Plan Municipalidad de Gestión Integral de residuos,
- la normativa generando el o los reglamentos para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos,
- los recursos humanos, logísticos y financieros especializados al crearse las unidades de gestión ambiental y el proceso de gestión integral de residuos con un presupuesto y personal específico.
- La diversificación del servicio de recolección de residuos que debe ser selectivo, periódico y eficiente. Incluyendo el establecimiento de centros de acopio propios o mediante convenios para la valorización de residuos.
- Como parte de la milla extra los gobiernos locales brinda el servicio de recolección de residuos no tradicionales, lideran y apoyan campañas de recolección de residuos especiales y/o peligrosos (llantas, electrónicos, medicamentos, envases de agroquímicos, entre otros).
- La diversificación también del servicio de limpieza de vías, aceras, caños, acequias, espacios públicos y playas.
- La prevención y eliminación de vertederos o botaderos clandestinos o no autorizados.
- Impulsar diferentes modelos y sistemas alternativos para la recolección selectiva como las campañas, los puntos verdes o ecológicos, los contenedores, entre otros.
- El establecimiento de las tasas para estos servicios para garantizar su autofinanciamiento (con un 10% para inversión).

- La promoción y educación de la GIRS en la ciudadanía con diferentes procesos de sensibilización y capacitación.
- La búsqueda de apoyos externos mediante diferentes convenios, asistencias técnicas, préstamos, concursos y articulación con organizaciones comunales, no gubernamentales, sector privado, cooperación para poder cumplir con todas las anteriores.
- La última reforma además, faculta a las municipalidades para generar las multas por los incumplimientos o faltas leves y graves a la Ley 8839, y se agrega el desafío adicional de ajustar todos los procesos anteriores para que el sistema GIRS municipal, su personal y procedimientos puedan generar, procesar y ejecutar las sanciones de forma efectiva.

Claramente, aunque las municipalidades reciben la mayor parte de la responsabilidad del sistema de gestión integral de residuos, su optimización y sostenibilidad requiere de un esfuerzo articulado entre el sector privado -industrial, comercial, agropecuario, constructivo-, las instituciones nacionales y locales, la sociedad civil y la ciudadanía.

Esta sostenibilidad de los servicios ligados a la GIRS, requieren un esfuerzo de cada administración municipal por contar con la más completa y actualizada base de datos de los usuarios del servicio para repartir mejor los costos, un servicio optimizado en todos sus procesos, una estructura de costos y tarifas actualizada, un sistema de cobros efectivo y una ciudadanía comprometida que paga sus tasas a tiempo, es decir una baja morosidad. Si alguno de estos procesos es débil, la sostenibilidad de la GIRS en el cantón también se debilita y en algunos casos los servicios se tornan deficitarios. Estratégicamente, las municipalidades, buscan recursos, oportunidades, asistencias técnicas, fondos no reembolsables, convenios, alianzas público-privadas, propuestas mancomunadas, para mejorar sus capacidades, ampliar o complementar su alcance, y finalmente cumplir mejor con sus responsabilidades, buscando recursos frescos y nuevas capacidades.

Desde el punto de vista estratégico, la gestión integral de residuos es también una oportunidad de desarrollo, si se sabe posicionar, en tanto es un eje fundamental del Plan de Descarbonización del país y de la más reciente Contribución Nacionalmente Determinada o NDC por sus siglas en inglés (Costa Rica, 2020), especialmente porque los residuos sólidos y líquidos (aguas residuales) son responsables de más del 14% de las emisiones de carbono del país, siendo el mayor emisor después del sector energía y transporte. Para reducir estas emisiones, se debe transformar la gestión de los residuos orgánicos que son el 50% de los residuos que se generan en las viviendas costarricenses. Cuando los residuos orgánicos se disponen en el relleno sanitario se descomponen liberando metano, un gas con un potencial de calentamiento mucho mayor al CO₂. La gestión separada de residuos orgánicos se agrega entonces como una oportunidad y un nuevo desafío para la gestión municipal,

El 13 de julio 2020 se celebraron 10 años de la publicación de la Ley 8839 para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Por esas fechas el señor Carlos Alvarado

Quesada, Presidente de la República de Costa Rica, firmó una modificación a esta Ley que permitirá a las Municipalidades operativizar sanciones al incumplimiento de la ley. Esta modificación fue promovida por la UNGL, buscando equilibrar las responsabilidades dadas a las municipalidades por la Ley GIRS, facultándolas para corregir directamente mediante multas (infracciones leves y graves) las malas prácticas de las personas físicas o jurídicas contribuyentes del cantón y que los recursos generados por el cobro de esas multas entren directamente a las arcas municipales para ser utilizados en la implementación de la GIRS.

Como apoyo adicional, desde el año 2017 se viene trabajando en el proyecto BID-UNGL para mejorar las capacidades “de las municipalidades participantes en la gestión integral de residuos. Pero además, como bien público regional se desarrolló una caja de herramientas o “*toolbox*”, para capacitar y guiar procesos de la gestión integral de residuos (planificación, valorización, optimización de rutas, costos, indicadores, participación ciudadana, cierres técnicos, entre otros), incluyendo herramientas prácticas: una de comunicación, una calculadora de emisiones, una plantilla para costeo, una guía de economía del comportamiento, una de indicadores y una de autoevaluación.

En este contexto, se plantean las siguientes preguntas generadoras en torno a las temáticas expuestas anteriormente:

- 1- ¿Cuáles son los principales retos de sostenibilidad, en torno a la gestión integral de residuos sólidos que pueden además, afectar el cumplimiento de la Agenda 2030 y la agenda climática? ¿Quiénes son los principales socios estratégicos y posibles aliados?
- 2- ¿Cuál ha sido el impacto en la gestión integral de residuos sólidos en Costa Rica durante la Pandemia por el Covid-19?
- 3- ¿Cuáles son los principales retos para los Gobiernos Locales en la implementación de la reforma a la Ley Integral de Residuos Sólidos, que entrará en vigor a partir del 04 de noviembre de 2021, en el acumulado de los dos retos anteriores?
- 4- ¿Cómo pueden los Gobiernos Locales fortalecer los mecanismos de implementación de las competencias transferidas en la Ley Integral de Residuos Sólidos y sus reformas?
- 5- ¿Cómo se puede involucrar a la mayor cantidad de personas habitantes de un cantón para que sean partícipes de los procesos de implementación de los alcances de la Ley GIRS y de la Agenda 2030?